

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA LAS BASES PARA PROVEER DOS CARGOS ACADÉMICOS DE CONTRATA EN LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0232N2025

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L N°3 DE 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, DE 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N°906, de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades, N°3099, de 1992, que establece Reglamento sobre Concurso para ingresar a la Carrera Académica, y sus modificaciones posteriores, N°35864/2019, que establece el Reglamento General de la Carrera Académica; DU Afecto N°1261, de 2021, que delega atribuciones en las/os Decanas(os) y sus modificaciones; los Decretos SIAPER TRA N°309/95/2022 y N°309/143/2022, que designan a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente, el Instructivo N°26/2009, de Rectoría; el Decreto Exento N°2823/2007, 522/2011, 1953/2009 y 3097/2013, que autoriza la creación de los cargos académicos convocados; y la Resolución N°36 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de la toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Odontología (FOUCH) es la unidad académica de la Universidad de Chile, encargada de llevar a cabo la formación integral de estudiantes en la disciplina de la odontología, en los niveles de pregrado, postítulo y postgrado, así como el desarrollo de investigación científica y extensión en su área de competencia.
2. Que, con el objeto de que la Facultad de Odontología cumpla con su misión y objetivos, resulta necesario convocar a concurso público académico, de

antecedentes y oposición, para proveer dos (2) cargos académicos a contrata en la categoría académica ordinaria.

3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992.
4. Que las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a concurso público y **APRUÉBENSE** las siguientes bases generales del concurso de antecedentes y oposición para proveer dos (2) cargos académicos a contrata, en la Facultad de Odontología:

“Bases generales para Concurso público para proveer dos (2) cargos académicos a contrata de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.”

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para proveer dos (2) cargos académicos a contrata en la Categoría Académica Ordinaria para el Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas

I. CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO:

CÓDIGO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	HORAS SEMANALES
2324	ORDINARIA	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas	Fisiología Oral	22 hrs.
2325	ORDINARIA	Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas	Química	33 hrs.

Los/as postulantes deben estar en condiciones o ser capaces de desarrollar una carrera académica lo que implica, a lo menos, las siguientes labores, de conformidad a la normativa universitaria:

- Impartir docencia en los cursos definidos por el respectivo Departamento/Instituto al que se encuentre adscrito, en los niveles de pregrado, postítulo de especialidad y posgrado de la FOUCH, en el área de su especialización y de acuerdo con la política de carga académica de la facultad.
- Desarrollar una línea de investigación original y productiva en su área de especialización, con potencial para obtener financiamiento externo competitivo y generar publicaciones. Se espera que el/la académico/a se inserte activamente en las líneas de investigación del Instituto y la Facultad.
- Colaborar en iniciativas de extensión y vinculación con el medio, de acuerdo con la programación estratégica del Instituto y la Facultad.
- Participar progresivamente en tareas de gestión académica, según sea requerido por el Instituto y la Facultad.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular a los cargos en concurso, las chilenas, los chilenos y las(os) extranjeras(os) que cumplan los requisitos generales señalados en el D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica y lo señalado en el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

i) REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se espera que los/as postulantes posean formación de postgrado y una trayectoria académica inicial que demuestre su potencial para la investigación y la docencia. Dicha trayectoria debe expresarse a través de su formación, productividad científica y su capacidad para formular y adjudicarse proyectos de investigación con financiamiento competitivo. Los postulantes deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas y las necesidades institucionales:

ii) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para ser considerado admisible en el presente concurso, el/la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Código 2324 – Área de Fisiología Oral:**
 - A. Poseer Título Profesional del área de las Ciencias de la Salud, como Cirujano Dentista, Fonoaudiólogo/a, Kinesiólogo/a, u otro afín a la Fisiología Oral.
 - B. Poseer el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud, Fisiología, Ciencias Biomédicas o en una disciplina directamente afín al área del concurso.
- **Código 2325 – Área de Química:**
 - A. Poseer el Título Profesional de Químico/a Farmacéutico/a, Químico/a o Bioquímico/a.
 - B. Poseer el Grado Académico de Doctor en Química, Bioquímica, Ciencias Farmacéuticas o en una disciplina directamente afín.

iii) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Concurso evaluará y ponderará los antecedentes de los/as postulantes admitidos/as, considerando los siguientes aspectos para determinar su idoneidad para el cargo y su alineamiento con el perfil:

- **Formación de Posgrado y Postítulo:** Se considerará la pertinencia y el nivel de la formación de especialidad, magíster, doctorado y/o diplomados, tanto en el área disciplinar del concurso como en el ámbito de la docencia universitaria.
- **Experiencia en Docencia Universitaria:** Se valorará la experiencia en docencia de pre o posgrado, especialmente en roles de responsabilidad de curso, la dirección de tesis o trabajos de titulación y la participación en comisiones académicas
- **Productividad en Investigación:** Se ponderará la capacidad de generar conocimiento original, demostrada a través de publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación y presentaciones en congresos.
- **Coherencia del Perfil y Propuesta de Desarrollo:** Se evaluará la consistencia de la trayectoria del/la postulante con las necesidades del Instituto y la calidad de su propuesta de desarrollo académico futuro en el contexto de la Facultad.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- *Currículum vitae* actualizado, donde debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases. Este es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N°1”.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II “Requisitos Generales de Postulación”. Es un documento de **presentación obligatoria** y el formato de presentación se encuentra en el “Anexo N°2”, el cual deberá presentarse en original, copia autenticada ante notario o través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley.
- Copia simple de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación). Los títulos emitidos en Instituciones del territorio nacional no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero deberán encontrarse apostilladas y/o contar con el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

V. POSTULACIONES.

- En virtud de lo estipulado en el artículo 5 del D.U. N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Odontología, cuya dirección es www.odontologia.uchile.cl.
- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursoacademico@odontologia.uchile.cl indicando en el asunto del correo el código del concurso al que se postula.
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: A contar de la referida publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes.
- Las/os postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.

No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados, por lo que no serán considerados para evaluación.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS.

- a) El concurso se publicará en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- b) La jerarquía dentro de la Carrera Académica se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Odontología y de ser pertinente la Comisión de Evaluación Superior de la Universidad.
- c) La renta base del postulante seleccionado/a será equivalente al grado y jerarquía definida.
- d) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursoacademico@odontologia.uchile.cl, indicando el código del concurso.
- e) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- f) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista, a los postulantes seleccionados.
- g) No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario (febrero).

VII. COMISIÓN DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Reglamento para el ingreso a la carrera académica aprobado por el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N°173 de 2021, de la Facultad de Odontología, la Comisión de Concursos estará integrada por los siguientes miembros de la Facultad:

- a) Decana
- b) Director(a) de Asuntos Académicos
- c) Director(a) del Departamento o Instituto en que se produzca el llamado a concurso.
- d) Dres. Rolando Vernal Astudillo y Gonzalo Rodríguez Martínez, como miembros titulares designados por el Consejo de Facultad. En su reemplazo, podrán asistir, como miembros suplentes, los Dres. Marcela Hernández Ríos y Cristián Vergara Núñez.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso referida precedentemente, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta. La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

VIII. ETAPAS DE CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y

Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición a través de una entrevista personal.

Todo el proceso se llevará a cabo en forma presencial en la Facultad de Odontología, ubicada en Olivos N°943, Independencia, Santiago, Chile, o en su defecto, por transmisión remota, según lo establezca la autoridad de la Facultad.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico a través del cual efectuaron su postulación.

Etapas N°1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

La Comisión Concurso analizará si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles:

- (i) Los postulantes que no cumplan los requisitos de postulación establecidos en la letra ii) del punto III de las presentes Bases.
- (ii) No ingresar los antecedentes completos de la postulación, por los medios y dentro del plazo establecido en estas bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la Etapa N°2 del concurso.

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

El plazo para llevar a cabo esta etapa es dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

Etapas N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares (Preselección).

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa”, son los siguientes:

- Rúbrica de evaluación de antecedentes para cargo de 22 horas semanales, área de Fisiología Oral, **CÓDIGO 2324**.

Factor	Subfactor	Puntaje por subfactor	Puntaje máximo subfactor	Ponderación factor
Estudios de especialización en el área que postula.	Formación complementaria (Magister/Diplomados)	Con formación complementaria: 50 puntos. Sin formación complementaria: 0 puntos.	50	20%
	Cursos de Perfeccionamiento en el área	Más de 10 cursos: 50 puntos. 5 a 10 cursos: 30 puntos. 1 a 4 cursos: 15 puntos.	50	
Experiencia docente en el área de especialización a que postula.	Docencia en cursos de pregrado, posgrado o postítulo.	Más de 5 cursos: 40 puntos. 3 a 5 cursos: 25 puntos. 1 a 2 cursos: 15 puntos.	40	35%
	Participación en dirección o guía de tesis de pregrado, postítulo o postgrado.	Más de 5 tesis: 30 puntos. 1 a 4 tesis: 15 puntos.	30	
	Participación en comisiones de examen de título o grado	3 o más comisiones: 30 puntos. 1 a 2 comisiones: 10 puntos.	30	
Investigación en el área de especialización a que postula.	Investigador principal, alternativo o coinvestigador de proyectos adjudicados en fondos concursables.	Investigador principal o Alternativo en al menos 1 proyecto: 40 puntos. Coinvestigador en al menos 1 proyecto: 10 puntos.	40	45%
	Publicaciones como Autor principal, correspondiente o coautor en revistas científicas.	3 o más publicaciones: 35 puntos. Entre 1 y 2 publicaciones: 20 puntos.	35	
	Presentaciones en congresos, charlas o cursos, nacionales o internacionales	Más de 10 presentaciones: 20 puntos. 1 a 10 presentaciones: 10 puntos.	20	
	Conferencias por invitación	1 o más conferencias: 5 puntos.	5	

- Rúbrica de evaluación de antecedentes para cargo de 33 horas semanales, área de Química, **CÓDIGO 2325:**

Factor	Subfactor	Puntaje por subfactor	Puntaje máximo subfactor	Ponderación factor
Estudios de especialización en el área.	Formación complementaria (Posdoctorado, Magíster, Diplomados)	Con formación complementaria: 50 puntos. Sin formación complementaria: 0 puntos.	50	20%
	Cursos de Perfeccionamiento en el área	Más de 10 cursos: 50 puntos. 5 a 10 cursos: 30 puntos. 1 a 4 cursos: 10 puntos.	50	
Experiencia docente en el área de especialización a que postula	Profesor responsable de cursos de pregrado, postítulo o postgrado.	Más de 10 cursos: 50 puntos. 6 a 10 cursos: 30 puntos. 1 a 5 cursos: 10 puntos.	50	40%
	Dirección o guía de Tesis de pregrado, postítulo o postgrado.	Más de 10 tesis: 25 puntos. 6 a 10 tesis: 15 puntos. 1 a 5 tesis: 10 puntos.	25	
	Participación en comisiones de examen de título o grado	Más de 10 participaciones: 25 puntos. 6 a 10 participaciones: 15 puntos. 1 a 5 participaciones: 10 puntos.	25	
Investigación en el área de especialización a que postula	Investigador principal, alterno o coinvestigador de proyectos de investigación en la disciplina.	Investigador principal o alterno en al menos 1 proyecto: 35 puntos. Coinvestigador en al menos 1 proyecto: 10 puntos.	35	40%
	Publicaciones como Autor principal, correspondiente o coautor (libros, revistas o guías clínicas)	3 o más publicaciones como autor principal o correspondiente: 35 puntos. 1 a 2 publicaciones como autor principal o correspondiente: 15 puntos. 3 o más publicaciones como coautor: 5 puntos.	35	
	Presentaciones en congresos, charlas o cursos, nacionales o internacionales	Más de 10 presentaciones: 15 puntos. 1 a 10 presentaciones: 5 puntos.	15	
	Conferencias por invitación	Más de 10 conferencias: 15 puntos. 1 a 10 conferencias: 5 puntos.	15	

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor.

Pasarán a la tercera etapa del concurso todos/as los/as postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo de 50 puntos en la ponderación total, además de tener el subfactor Experiencia docente en el área solicitada con un puntaje mayor o igual a 60 puntos (antes de la ponderación del factor). Aquellos postulantes que no alcancen estos mínimos no podrán avanzar.

La Comisión de concurso establecerá un orden de precedencia entre los postulantes idóneos conforme al artículo 9 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, DU N°3099, para proponer a la autoridad competente al/la mejor calificado/a.

Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la tercera etapa. Si no hubiere postulantes idóneos, la Comisión de Concurso podrá proponer a la Decana declarar fundadamente desierto el concurso.

ETAPA N°3: Evaluación según Oposición (Selección).

Una vez finalizada la Etapa N°2, la Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de video conferencia, lo que deberá ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación. Esta Etapa se desarrollará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el cierre de la Etapa N°2.

Se realizará una entrevista personal en idioma español por la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos tres de sus integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 20 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados y muy excepcionales, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su **trayectoria académica y proyección**, con énfasis en materias de docencia e investigación.

Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que den cuenta de las habilidades de enseñanza y aptitudes específicas para el desempeño del cargo al que postula. En esta etapa se evaluará la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Rúbrica de evaluación según oposición para cargo de 22 horas semanales, área de Fisiología Oral, CÓDIGO 2324. Apreciación Personal del Postulante**

Criterio	Ponderación	Bajo (0 puntos)	Medio (50 puntos)	Alto (100 puntos)
Actitud y Motivación (La actitud y la motivación son dos conceptos interrelacionados que influyen significativamente en el comportamiento y el rendimiento de las personas en diversas áreas de sus vidas, incluida la académica).	20%	Muestra una actitud y motivación en general negativa hacia las tareas académicas y los desafíos.	Alterna entre actitudes positivas y negativas hacia las actividades académicas.	Demuestra una actitud positiva y proactiva hacia las tareas académicas y los desafíos.
Adaptabilidad (Capacidad del postulante para ajustarse y responder de manera efectiva a los cambios, desafíos y nuevas circunstancias)	25%	Resistencia al cambio y falta de flexibilidad.	Acepta y se adapta a cambios y desafíos, aunque con cierta resistencia inicial.	Demuestra una actitud proactiva y entusiasta hacia el cambio y los desafíos.
Habilidades Interpersonales (Capacidad del postulante para interactuar de manera efectiva y positiva con miembros de la	20%	El postulante demuestra pocas habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en	El postulante demuestra parcialmente habilidades de comunicación efectiva, capacidad de	El postulante demuestra habilidades sobresalientes de comunicación efectiva, capacidad de

comunidad universitaria)		equipo y liderazgo.	trabajo en equipo liderazgo.	trabajo en equipo y liderazgo.
Proyección en temas de investigación y docencia (Capacidad de anticipar y planificar estratégicamente las direcciones futuras en investigación y docencia)	35%	Manifiesta poco interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia.	Manifiesta un parcial interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia.	Manifiesta un fuerte interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia, alineado con los intereses de la unidad.

- **Rúbrica de evaluación según oposición para cargo de 33 horas semanales, área de Química, CÓDIGO 2325. Apreciación Personal del Postulante**

Criterio	Ponderación	Bajo (0 puntos)	Medio (50 puntos)	Alto (100 puntos)
Actitud y Motivación (La actitud y la motivación son dos conceptos interrelacionados que influyen significativamente en el comportamiento y el rendimiento de las personas en diversas áreas de sus vidas, incluida la académica).	15%	Muestra una actitud y motivación en general negativa hacia las tareas académicas y los desafíos.	Alternan entre actitudes positivas y negativas hacia las actividades académicas.	Demuestra una actitud positiva y proactiva hacia las tareas académicas y los desafíos.
Adaptabilidad (Capacidad del postulante para ajustarse y responder de manera efectiva a los cambios, desafíos y nuevas circunstancias)	15%	Resistencia al cambio y falta de flexibilidad.	Acepta y se adapta a cambios y desafíos, aunque con cierta resistencia inicial.	Demuestra una actitud proactiva y entusiasta hacia el cambio y los desafíos.
Habilidades Interpersonales (Capacidad del postulante para interactuar de manera efectiva y positiva con	30%	El postulante demuestra pocas habilidades de comunicación efectiva,	El postulante demuestra parcialmente habilidades de comunicación efectiva,	El postulante demuestra habilidades sobresalientes de comunicación efectiva,

miembros de la comunidad universitaria)		capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.	capacidad de trabajo en equipo liderazgo.	capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.
Proyección en temas de investigación y docencia (Capacidad de anticipar y planificar estratégicamente las direcciones futuras en investigación y docencia)	40%	Manifiesta poco interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia.	Manifiesta un parcial interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia.	Manifiesta un fuerte interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación y docencia, alineado con los intereses de la unidad.

El puntaje final de cada postulante corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N°2: Evaluación de antecedentes curriculares, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la Etapa N°3: Evaluación por oposición.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la preselección:

- Potencial de investigación en el área (de acuerdo a plan de trabajo, productividad inicial y entrevista).
- Experiencia y potencial en docencia académica.

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá al Decano(a) el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer que estén sobre un puntaje mínimo establecido de 75 puntos.

Si un candidato no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el párrafo anterior, finalizará su participación en el proceso concursal. Asimismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las Etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

IX. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Finalizadas las 3 Etapas, la Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las Bases.

Para estos efectos, la Comisión levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda, la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

La decisión del concurso corresponderá al Decano y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso por carta certificada enviada al domicilio del o de la postulante seleccionado/a. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad, podrá informar la decisión al seleccionado/a por correo electrónico. El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de 5 días desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Odontología, ubicado en calle Olivos N°943, Independencia. Si alguno de ellos así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento en, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Odontología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°21.389, si el/la postulante seleccionado/a mantiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, deberá suscribir, como condición habilitante para su

nombramiento, una autorización para que la Universidad de Chile proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo del diez por ciento (10%), que será imputado a la deuda hasta su extinción. En caso de negarse a firmar dicha autorización, no podrá ser nombrado/a en el cargo.

El/la postulante seleccionado/a deberá suscribir una declaración jurada de conocimiento y aceptación de la normativa interna de la Universidad en materia de prevención de acoso sexual, violencia y discriminación de género, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.369.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona.

X. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	CALENDARIZACIÓN/PLAZOS
Publicación en diario de circulación nacional	Se publicará dentro de los primeros 10 días corridos en un Diario de Circulación Nacional, una vez que sea recepcionada la Resolución Afecta con la Toma de Razón.
Publicación en página web de la Facultad de Odontología	Se encontrará vigente a partir del día en que sea realizada la publicación en el Diario de Circulación Nacional, se encontrará publicada por este medio, 30 días corridos.
Cierre de recepción de antecedentes	30 días corridos contados desde las publicaciones referidas precedentemente.
ETAPA N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
ETAPA N°2: Evaluación según antecedentes curriculares	Dentro de los 15 días hábiles siguientes una vez finalizada la Etapa N°1.
ETAPA N°3: Evaluación según oposición	Dentro de los 15 días hábiles siguientes cierre de la Etapa N°2. Se realiza una entrevista personal.
Resolución y notificación del concurso	Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes al cierre de la Etapa N°3.
Respuesta de aceptación el cargo	5 días hábiles desde la recepción de la aceptación de la carta certificada.
Dictación del acto administrativo de nombramiento	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

ANEXO N°1: "CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN"

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR DEL POSTULANTE	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL	OTRO TELÉFONO DE CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1. Título Profesional

Título Profesional	Casa de Estudio	Año de Titulación

2. Grados Académicos o Especialidad.

Grado académico/Especialidad	Casa de Estudio	Año de Titulación

3. Postítulo, cursos o capacitaciones.

Nombre del postítulo, curso o capacitación	Institución	Año de certificación	Duración/horas del curso o programa

IV. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

Experiencia docente:

Tipo de experiencia docente	Institución	Carrera o programa	Nivel (pregrado/postítulo)	Descripción (opcional)

Experiencia laboral:

Tipo de experiencia docente	Institución	Área de desempeño	Año de certificación	Descripción (opcional)

Experiencia en Investigación:

Nombre del proyecto	Fuente de financiamiento	Fecha de inicio	Fecha de término	Rol en el proyecto (IR, IA, Col)	Descripción (opcional)

Experiencia en Publicaciones Científicas:

Título de la publicación	Año	Revista de publicación	Indexación	Tipo de Autoría (Principal / Corresp. / Coautor)	Descripción (opcional)

Presentaciones en congresos/conferencias por invitación

Título de la presentación o ponencia	Nombre y lugar del evento (congreso, seminario, etc.)	Año	Tipo de participación	Ámbito (nacional/ internacional)

ANEXO N°2: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

Yo _____, cédula nacional de identidad _____
vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarme sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedará inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

FIRMA (Nombre del Postulante)

2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de Legalidad.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente llamado a concurso y las bases, una vez totalmente tramitada la presente resolución, en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad y de la Universidad.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



Rodrigo Antonio
Cabello Ibacache
12.419.375-3
18/12/2025 - 10:06
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: eam9etw6kckeuaddkcbb3mymca

PROF. DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE

VICEDECANO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE



Irene Cecilia
Morales Bozo
8.543.150-1
17/12/2025 - 13:22
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: eam9etw6kckeuaddkcbb3mymca

PROF. DRA. IRENE MORALES BOZO

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE